

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SGR-011 2026

Descripción del proceso IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

De: ALIX GUERRERO RICO

Usuario: Alix Ximena Guerrero Rico

Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (25/08/2026 5:29:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9879196

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

Texto de mensaje

Respetados Señores;

De manera cordial nos permitimos remitir las siguientes observaciones;

Observación 1:

Entendemos que la expresión “**Promoción Turística para entidades territoriales**” implica la promoción turística haya beneficiado a **gobernaciones, alcaldías, municipios y/o prestadores de servicios turísticos vinculados al desarrollo turístico del territorio**.

¿Es correcto nuestro entendimiento?

Observación 2

Solicitamos a la entidad aclarar si para acreditar la experiencia adicional de la proponente relacionada con la ejecución de promoción turística para beneficio de entidades territoriales o prestadores de servicios turísticos, será aceptada la presentación de un contrato cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas permitan evidenciar el cumplimiento de seis (6) o más estrategias, acciones o promociones turísticas requeridas en el proceso.

Lo anterior, considerando que un contrato integral de promoción turística puede comprender dentro de su ejecución múltiples acciones, campañas, estrategias o intervenciones en diferentes territorios, destinos o actores del sector turístico, por lo cual limitar la acreditación únicamente al número de contratos aportados podría restringir la participación de oferentes con experiencia significativa en proyectos de mayor alcance.

En este sentido, la aclaración solicitada busca garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo que la experiencia sea valorada conforme a la cantidad y alcance de las actividades efectivamente ejecutadas y acreditadas.

Observación No. 3

Solicitamos a la entidad aclarar si, en caso de que un contrato aportado para acreditar las seis (6) actividades de promoción turística requeridas en el proceso contemple dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas componentes relacionados con la producción de videos promocionales, participación y realización de ferias y/o eventos de promoción turística, dicho contrato podrá ser tenido en cuenta adicionalmente para acreditar estos componentes dentro de los criterios establecidos por la entidad.

Lo anterior, considerando que un mismo contrato de promoción turística puede comprender diferentes actividades y productos asociados al posicionamiento y divulgación de destinos turísticos, por lo cual su valoración integral permitiría reconocer la experiencia efectivamente ejecutada por el proponente.